

Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Manuel Crespo Vega, para la instalación de almacén de piensos, abonos y fitosanitarios en nave existente en la localidad de Zurita (parcela 12 del polígono 204), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 11 de diciembre de 2008.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

08/17617

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística.

Con fecha 11 de junio de 2008 se ha dictado el siguiente Decreto, cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por don Daniel Martínez Andrés se han realizado obras, sin licencia municipal, consistente en el cerramiento de una vía pública, sita en la parte trasera, del número 17 bajo izquierda de la avenida de Valdecilla, que se corresponde con la calle Isla de Cuba, a la altura del número 16, tal y como consta, en el inventario del Ayuntamiento de Santander,

Dado que se está ocupando indebidamente dominio público, por lo que lo ejecutado no resulta legalizable.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia, dispongo:

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,

- Dar traslado del presente decreto a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.»

Santander, 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

08/17311

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de vivienda (cambio de uso cuadra-pajar para ampliación de vivienda), en caseríos.

Por don Salvador López Abascal se pretende efectuar rehabilitación de vivienda (cambio de uso cuadra-pajar para ampliación de vivienda), en Caseríos, en suelo rústico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/16976

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de paralelismo con tubería e instalación de armario de regulación y medida en el municipio de Piélagos, expediente número A/39/06877.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A.

CIF número: A 63485890.

Domicilio: Plaza del Gas, 1-, 08003 - Barcelona (Barcelona).

Nombre del río o corriente: Arroyo Las Pasiegas.

Punto de emplazamiento: Vioño.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para la ejecución de paralelismo con tubería e instalación de armario de regulación y medida, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Las Pasiegas, en Vioño, en el término municipal de Piélagos (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general, P.D. El jefe de servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/15140

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de las estructuras militares del Monte Picota, en el término municipal de Piélagos.

Fecha: 18 de diciembre de 2008.

Sesión: Ordinaria.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Mediante Resolución del director general de Cultura de 19 julio de 2006 se incoó expediente para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de las Estructuras Militares del Monte Picota, en el término municipal de Piélagos.

Contra dicha resolución se interpusieron varios requerimientos previos a la vía judicial y recursos de alzada solicitándose, además, en algunos de ellos, la suspensión del acto administrativo impugnado - por parte de varias Juntas Vecinales y otros interesados en el procedimiento, siendo resueltos en sentido desestimatorio por el Consejo de Gobierno el día 8 de noviembre de 2007 y por el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte el día 13 de diciembre de 2007, respectivamente.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, se dio audiencia al Ayuntamiento y propietarios afectados, además de abrirse un período de información pública, presentándose diversos escritos de alegaciones que a continuación son objeto de análisis